



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 834/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1013/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - FRUTAZUL S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1270, de fecha 2.2.2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 132.819,28) al Proveedor "FRUTAZUL SA", por el alquiler de UN (1) contenedor tipo oficina, por el período de DOS (2) meses.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1266, de fecha 6.2.2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, por el alquiler de UN (1) contenedor tipo oficina, por el período de DOS (2) meses.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT N° 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco N° 234 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 66.409,64) por el alquiler de UN (1) contenedor durante el mes de enero del año 2023, conforme Factura "B" N° 0007-00000072 de fecha 17 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE el pago al Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT N° 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco N° 234 de esta ciudad, de hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 66.409,64), por el alquiler de UN (1) contenedor tipo oficina, durante el mes de febrero del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OOEDP - Otras Obras Especiales de Dominio Privado -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 834/2023

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.61
3.2.9.0 - Parque Industrial Sustent - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal